

Bolívar, 23 de Diciembre de 1997

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

.Nº 3790/97

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE

■ ORDENANZA Nº 1394/97 -

ARTICULO 1º Convalídase el Convento S7 - R5 - 02 - 03 celebrado entre la Provincia - de Buenos Aires y la Municipalidad de Bolívar, en el marco del Plan Trienal 97/98/99, aprobado por el Sr. Gobernador S/Decreto 3483 del 21 de Octubre de 1997, cuya finalidad es realizar la Obra: "ACCESO PAVIMENTADO A BARRIO VILLA DIAMANTE" de nuestra Ciudad de San Carlos de Bolívar.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO VEINTIDÓS DÍAS DEL
MES DE DICIEMBRE DE 1997,

FIRMADO: MARTA OLIVERA *Secretaria HCD*

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE BOLÍVAR MESA DE ENTRADAS
BOLÍVAR,
DE

1997

RICARDO CRIADO Presidente HCD

COPIA



MARTA OLIVERA
Secretaria H. C. D.
BOLIVAR